

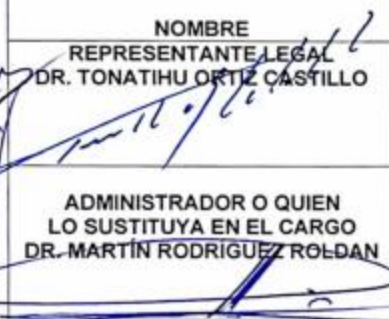




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONVENIO No. S5M0161-10025
CONTRATO COMPRAS MX:
05SG/PROJ/AT/11725-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y
"EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA,
A.C.

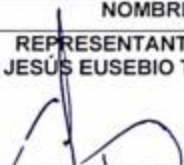
LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO S5M0161 PARA LA PRESTACIÓN DEL DEL SERVICIO SUBROGADO DE TOMOGRAFIA AXIAL SIMPLE Y CONTRASTADA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HGR 251 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO DR. MARTÍN RODRÍGUEZ ROLDÁN	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 251	

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del artículo 165 de la LOPAF, en el presente contrato y en sus anexos se hasta el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 REPRESENTANTE LEGAL C. JESÚS EUSEBIO TERAN SOTO	SDI121109 B14

**LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a nivel de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número **00AD/EDOMEX/PE/JS/JADQ/2025/ 01 25**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes técnicas y/o contractantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONVENIO No. S5M0161-1/2025
CONTRATO COMPRAS MX:
050GVR024111725-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y
"EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA,
A.C.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S5M0161, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TOMOGRAFIA AXIAL SIMPLE Y CONTRASTADA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HGR 251 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL SALUD DIGNA A.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JESÚS EUSEBIO TERAN SOTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato S5M0161, cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TOMOGRAFIA AXIAL SIMPLE Y CONTRASTADA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE EL HGR 251 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, con una vigencia del 06 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "CONTRATO".

II. En la Cláusula SEPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los SERVICIOS CONTRATADOS.

III. Que "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los SERVICIOS PRESTADOS por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través de su área contratante, con oficio número 160502200200/DIR/530/2025 de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación de vigencia de "EL CONTRATO" por el período del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2025, conforme lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y 92, párrafo primero, de su Reglamento. ANEXO 2 (DOS)

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONVENIO No. 55M0161-1/2025
CONTRATO COMPRAS MX:
0500YR024T11725-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y
"EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA,
A.C.

los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Poder Otorgado mediante testimonio de **Escritura Pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, con R.F.C. [REDACTED]** es el Servidor Público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Dr. **Martín Rodríguez Roldan, Director del Hospital General Regional número 251, con R.F.C. [REDACTED]**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JESÚS EUSEBIO TERAN SOTO** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

"LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLAUSULA SEXTA**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLAUSULA SEXTA** del "CONTRATO", a efecto de la **AMPLIACION DE VIGENCIA al 31 de enero de 2026**, como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 165 de la LGTAMP**, en el presente contrato y en sus anexos se lista el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **06 de noviembre de 2025** al **31 de diciembre de 2025**.

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **06 de noviembre de 2025** al **31 de enero de 2026**.

SEGUNDA. - "**LAS PARTES**" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "**LAS PARTES**" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONVENIO No. SSM0161-1/2025
CONTRATO COMPRAS MEX:
50GYR024T11725-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y
"EL PROVEEDOR" SALUD DIGNA,
A.C.

ANEXO 1

OFICIO DE SOLICITUD AL PROVEEDOR



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México
Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Hospital General Regional No. 961

Of. N° 160502200200/DIR/530/2025
Toluca México, a 31 de diciembre de 2025

C. Jesús Eusebio Teran Soto
Salud Digna A.C.
Presente.


Me refiero al contrato SA1 número SSM0161, contrato COMPRANET 50GYR024T11725-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa para el Servicio Subrogado de Tomografía Axial Simple y Contrastada, para cubrir las necesidades de el HGR 251 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.

Al respecto, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación en vigencia al 31 de enero de 2026, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafo Cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 92 párrafo Primero de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Administrador del contrato


Dr. Martín Rodríguez Roldán
Director HGR 251



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Av. Arbol de la vida No. 501, Col. Bosques de Miraflores, estado de México, C.P. 52145, Toluca 722 727700 ext. 5197
www.imss.gob.mx



ANEXO 2

Oficio de solicitud de aceptación del proveedor



Ciudad de México, a 31 de diciembre del 2025.

Dr. Martín Rodríguez Roldán
Director H.G.R. No. 251 (Metepéc)
IMSS COAD Regional Estado de México Poniente

Presente

En respuesta a su oficio No. 160502200200/DIR/530/2025 fechado el 31 de Diciembre del presente año, en el cual se solicita nuestra anuencia para ampliar el plazo y vigencia al 31 de Enero de 2026, para continuar con la prestación del Servicio Subrogado de Tomografía Axial Simple y Contrastada, para cubrir las necesidades del H.G.R. No. 251 (Metepéc) del COAD Regional Estado de México Poniente del IMSS.

En mi carácter de apoderado legal y de firmante del contrato, le hago saber que no existe inconveniente alguno de nuestra parte, para que esta extensión sea aplicada bajo los preceptos y mecanismos estipulados contractualmente respecto a los términos y condiciones del Contrato No. SSM0161, incluyendo el precio.

Agradeciendo todas sus consideraciones, quedo atento al seguimiento del presente trámite.

Atentamente

Dr. Jesús Eusebio Terán Soto
Representante Legal de
Salud Digna, A.C.